



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 527

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00326-00
Demandante:	DIEGO FERNANDO ALZATE ESCOBAR
Demandado:	CLAUDIA LORENA GUZMAN ACEVEDO

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 23 de enero de 2020 en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.864.416.67), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de junio de 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

